



Lanús, 27 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.655.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-378/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 10, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Que, asimismo, establece que *“...Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado...”*;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-378/2021, referente a la adquisición de un (1) vehículo tipo Sedan 4 puertas, 0 Km, Modelo Cronos 1.8 Mt, Precisión Pack Style (130cv), más servicio de patentamiento, gastos de formularios, grabado de autopartes, flete, preparación, entrega y service 2000 km, según las características allí determinadas;

Que, se adjunta a la actuación, el presupuesto de la firma MARINARO E HIJO S.A. y la consulta de precio oficial, realizada a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), en relación al tipo de vehículo objeto de la adquisición;

Que, el Contador General del Municipio de Lanús, mediante Nota de fecha 23 de diciembre del año 2021, certifica que de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la comparación de los mismos con los valores de referencia publicados por ACARA, la oferta de la empresa MARINARO E HIJO S.A. se corresponde con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice acto administrativo, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-378/2021, a la firma MARINARO E HIJO S.A , - C.U.I.T. N° 30-70819974-1 -, Proveedor Municipal N° 6125, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.930.000), en virtud de ser la oferta

que se ajusta a lo solicitado, presenta precios corrientes en plaza y resultar conveniente a los Intereses Municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma MARINARO E HIJO S.A., - C.U.I.T. N° 30-70819974-1 -, Proveedor Municipal N° 6125, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.686, Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un (1) vehículo tipo Sedan 4 puertas, 0 Km, Modelo Cronos 1.8 Mt Precisión Pack Style (130cv, más servicio de patentamiento, gastos de formularios, grabado de autopartes, flete, preparación, entrega y service 2000 km, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-378/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.930.000), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, presenta precios corriente en plaza y resultar conveniente a los Intereses Municipales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partidas 4.3.2 y 3.8.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.12.27
20:54:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.28 11:30:26
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.28
16:04:16 -03'00'